La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 153/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2014.

RESOLUCIÓN Nº

060

/14

Pabio GONZALEX Secretario Legislativo Poder Legislativo

Poder legacino

15 ABR 20).

Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo USHVAIA,

04 4.5.1 2014

VISTO la nota presentada por el Legislador Reinaldo Héctor TAPIA,

integrante del Bloque F.P.V.; Y

CONSIDERANDO

. Que mediante la misma comunicaba su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicità la extensión de un pasaje por los tramos USH/BUE/

USH (Ida 06-04-14 Regreso 09/04-14) y la liquidación de TRES (3) dias de viaticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa; en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión un pasaje por los tramos USII/BUE/USH (Ida 06-04-13 Regreso 09-04-14) a nombre del Legislador Reinaldo Héctor TAPIA, Integrante del Bloque F.P.V.. de acuerdo a lo expresado en la nota presentada por el citado Legislador

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador Reinaldo Héctor TAPIA. ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5% REGISTRAR Comunicar a la Secretaria Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar. :

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

COPILETE DEL DRIGINAL

Morgurita MAMANI Directora Despacho Presidencia Poder Legislativo Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidence by rango de la Presidencia Poder Legislativo

Lus Islas Atalvinas, Georgias y Sandwich de Surron y scrán Argentinas"